

ABC DE PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES – ESPACIO AUTÓNOMO

Primera fase - Convocatoria

1. ¿Qué organizaciones pueden postularse al proceso electoral?

R/ Pueden postularse al proceso electoral las organizaciones de mujeres y mixtas que trabajan por los derechos de las mujeres.

2. ¿Cuántas consejeras consultivas se van a elegir?

R/ En este proceso de elección se elegirán 38 representaciones, así:

Por derechos	Por diferencias y diversidad	Por localidades
1. Paz y convivencia con equidad.	1. Mujeres indígenas.	1. Usaquén.
2. Vida libre de violencias.	2. Mujeres afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales.	2. Chapinero.
3. Participación y representación.	3. Mujeres Rrom-Gitanas.	3. Santa Fe.
4. Educación con equidad.	4. Mujeres por orientación sexual: Lesbianas y bisexuales.	5. Usme.
5. Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.	5. Mujeres Transgeneristas.	7. Bosa.
6. Cultura libre de sexismo.	6. Mujeres jóvenes (De 14 a 28 años).	8. Kennedy.
	7. Mujeres con discapacidad.	9. Fontibón.
	8. Mujeres que realizan actividades sexuales pagadas.	10. Engativá.
	9. Mujeres feministas – académicas.	11. Suba.
	10. Mujeres víctimas de violencia socio-política.	12. Barrios Unidos.
	11. Mujeres que hacen parte de las Juntas de Acción Comunal.	14. Los Mártires.
	12. Mujeres víctimas del desplazamiento forzado por la violencia.	15. Antonio Nariño.
	13. Mujeres excombatientes constructoras de paz.	16. Puente Aranda.
	14. Mujeres cuidadoras.	18. Rafael Uribe Uribe.
	15. Representante de los derechos de las mujeres privadas de la libertad.	19. Ciudad Bolívar.
	16. Mujeres de talla baja.	20. Sumapaz

3. ¿A qué correo electrónico o WhatsApp puedo dirigirme si tengo alguna dificultad o duda sobre el proceso de elección?

R/ Puede escribir sus consultas o manifestar sus dudas sobre el proceso de elección al correo electrónico: eleccionesscm@sdmujer.gov.co o al WhatsApp 305 8152900.

4. ¿De qué tiempo se debe disponer para ser una consejera consultiva?

R/ Mínimo 10 horas semanales.

5. ¿Qué funciones tiene el Consejo Consultivo de Mujeres - Espacio Autónomo?

- a. Hacer recomendaciones frente a los procesos de formulación, aprobación, implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- b. Analizar los principales factores que afectan el reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidades para formular propuestas y recomendaciones a la Secretaría Distrital de la Mujer y a la Administración Distrital.
- c. Elevar consultas acerca de las gestiones de la Administración Distrital en desarrollo de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- d. Presentar propuestas y formular recomendaciones que promuevan la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, diferencial y de género en las políticas públicas sectoriales.
- e. Considerar y analizar las propuestas y sugerencias de las mujeres y las organizaciones de mujeres acerca de sus necesidades e intereses y presentarlas ante las entidades distritales y locales, el Ministerio Público y Organismos de Control.
- f. Formular propuestas y sugerencias que promuevan la articulación del sector público distrital, las organizaciones y redes de mujeres y la vinculación de otros sectores a favor de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- g. Realizar el proceso de control social a la administración distrital que implementa la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito.
- h. Realizar informes a la ciudadanía sobre las actividades desarrolladas en el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá.

6. ¿Qué actividades lleva a cabo una consejera consultiva?

- a. Representa y posiciona dentro del Consejo al territorio, al derecho o a las diferencias y diversidades para la cual fue elegida.
- b. Participa:
 - i. En las sesiones obligatorias de la mesa coordinadora y de la plenaria.
 - ii. En 2 sesiones ordinarias por año para las sesiones del espacio ampliado.
 - iii. En 2 sesiones de encuentros distritales de mujeres diversas.

- iv. En las comisiones permanentes del espacio.
- v. En las mesas de trabajo con los sectores de la administración.
- vi. En las sesiones que programen los espacios distritales cuando es delegada por la plenaria.
- vii. En los procesos de formación y/o fortalecimiento de capacidades que se dan en la instancia.
- c. Eleva consultas a las entidades.
- d. Formula propuestas.
- e. Redacta documentos y hace incidencia colectiva del espacio.

7. ¿Para ser consejera consultiva y participar en las actividades se garantiza el transporte o algún tipo de pago?

R/ El Consejo Consultivo de Mujeres es un espacio de participación e incidencia que no contempla ningún tipo de incentivo económico, costeo de transporte o pago por la participación de las mujeres. Las participantes que han realizado este ejercicio de ciudadanía lo han hecho voluntariamente como apuesta política, con el interés de trabajar por los derechos de las mujeres de Bogotá D.C.

8. ¿Qué oportunidades y experiencias ofrece la instancia a las consejeras consultivas?

R/ El Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá como instancia consultiva hace parte del sistema de coordinación de la administración distrital (Acuerdo 527 de 2006) y ofrece las condiciones de diálogo, interlocución y concertación de las representantes de las mujeres con la administración distrital para posicionar la agenda de los derechos de las mujeres. Además, brinda la experiencia del trabajo de participación y representación colectiva e individual por los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad y la participación distrital y territorial.

9. ¿Cuál es el perfil que debe tener una mujer para que la organización la postule como candidata?

- a) Líderesas de Bogotá rural o urbana.
- b) Experiencia en espacios de participación.
- c) Líderesas que desarrollen acciones en relación con los derechos de las mujeres.
- d) Conocimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.
- e) Disponibilidad de tiempo y compromiso para ser consejera consultiva.
- f) Habilidades de trabajo individual y de equipo, hábito de lectura, disponibilidad de escucha y negociación.

10. ¿Por qué razones se puede perder la calidad de consejera consultiva?

- a. Por inasistencia injustificada a 6 reuniones ordinarias del Consejo Consultivo de Mujeres Espacio Autónomo, Consejo Consultivo de Mujeres Espacio Ampliado y Mesa coordinadora.
- b. Por incorporación o nexo laboral o contractual a cualquier nivel con la Secretaría Distrital de la Mujer, a cargos de libre nombramiento y remoción o cualquier cargo relacionado con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, siempre que estos superen 6 meses.
- c. Por ejercicio inadecuado de las delegaciones y/o representaciones y en especial cuando se compruebe la búsqueda y/o acceso a beneficios personales aduciendo la calidad de consejera consultiva.
- d. Por muerte, retiro voluntario o por incumplimiento permanente de las funciones.
- e. En los casos de ausentismo por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá informar al espacio la situación para surtir los procesos de suspensión temporal, licencia o vacancia.
- f. Cuando no se tenga comunicación que justifique la ausencia o indique fecha de incorporación de la consultiva, se entenderá que esta ha desistido de su representación y se declara la vacancia.

Segunda fase - Inscripción de las organizaciones

1. ¿Dónde se inscriben las organizaciones?

R/ En la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer, en “Elecciones Consejo Consultivo de Mujeres 2021”, enlace:
<http://consejo.sdmujer.gov.co/InscripcionConsejoCTP/login.php?return=true&>

2. ¿La inscripción al proceso de elección la realiza la organización o la candidata?

R/ La inscripción al proceso de elección la hace la organización de mujeres o mixtas que trabajan por los derechos de las mujeres. Además la organización si así lo decide debe inscribir a la candidata que participará en la asamblea de elección.

3. ¿Todas las organizaciones que se inscriben deben tener candidata?

R/ No, algunas organizaciones pueden inscribirse sin candidata y participar como votantes.

4. ¿Una organización puede inscribirse en más de una representación?

R/ Sí, la organización puede inscribirse en más de una representación, para lo cual debe cumplir los requisitos respectivos.

5. ¿Una organización puede inscribir más de una candidata para una misma representación?

R/ No, la organización solo puede inscribir una sola candidata para una representación.

6. ¿Qué es el proceso de información para las candidatas?

R/ El proceso de información para las candidatas, con duración de 4 horas, es un espacio en el cual deben participar las candidatas para información sobre el derecho a la participación y representación con equidad, el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y el documento CONPES N° 14 de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Este requisito no es subsanable: si la candidata no asiste, no podrá participar en la asamblea de elección. Al correo proporcionado por las organizaciones y las candidatas se les informa día, hora y enlace del Teams para ingresar al proceso de información.

7. ¿Puedo hacer campaña para dar a conocer mi propuesta de trabajo?

R/ Sí, las candidatas sus propios medios y financiación pueden realizar campaña para dar a conocer a la ciudadanía su propuesta de trabajo.

8. ¿Pueden postularse como candidatas al proceso electoral en representación de un derecho, funcionarias que hagan parte de procesos organizativos al interior o fuera de la institucionalidad?

R/ Sí, pueden postularse, siempre y cuando trabajen por los derechos de las mujeres y cumplan con los requisitos. Las funcionarias o contratistas de la Secretaría Distrital de la Mujer NO pueden postularse como candidatas.

9. ¿Cuál es la edad mínima para postularse como candidatas para las representaciones que serán electas?

R/ Es necesario ser mayor de edad para presentarse como candidata. No obstante, hay dos excepciones a esta regla: 1) Las representaciones de mujeres jóvenes con la edad mínima de 14 años y máxima de 28; 2) Las colectivas y procesos organizativos de jóvenes estudiantes que se postulan por el derecho a la educación con edad mínima de 16 años en adelante. La madre, padre o familiar responsable de las jóvenes menores de edad deben diligenciar el **Formato 4 “Consentimiento persona acudiente o responsable”**.

10. ¿Las mujeres que no pertenecen a ninguna organización, pueden ser candidatas?

R/ No, las mujeres no pueden postularse de manera individual. Las mujeres que estén interesadas en participar deben hacer parte de una organización con experiencia relacionada con los derechos, territorio o diferencias y diversidad que salen a proceso de elección.

Tercera fase - Realización de asambleas virtuales para la elección de las representantes

1. ¿En qué consiste la asamblea?

R/ Todas las representaciones que serán elegidas en el proceso 2021 se realizarán a través de asamblea. Las asistentes a la asamblea (delegadas para votar por las organizaciones y candidatas) eligen la presidenta y la secretaria de la asamblea. La presidenta solicita a la asamblea que establezca el mecanismo para la elección de la representante. Deben participar mínimo tres (3) candidatas. No se puede elegir la representante por aclamación, porque en caso de vacancia de la primera en votación, sigue la segunda en votación y así sucesivamente.

2. ¿Cuánto tiempo dura la asamblea?

R/ Está prevista la asamblea para tres (3) horas.

3. ¿Cuántas veces puede votar una organización en la asamblea?

R/ Cada organización tiene derecho a un sólo (1) voto en la asamblea.

4. ¿Una organización puede participar con la misma candidata en distintas asambleas?

R/ No, la organización no puede participar con la misma candidata en distintas asambleas.

5. ¿Quién puede votar en la asamblea?

R/ En la asamblea solo puede votar la mujer que ha sido delegada por la organización, registrada en la inscripción, se registra la persona principal y la suplente.

6. ¿Cuántas candidatas puede postular una organización en la asamblea de elección?

R/ Cada organización tiene derecho a postular una (1) sola candidata.

7. ¿Qué mujeres de la organización puede participar en la asamblea de elección?

R/ A la asamblea concurren la delegada de la organización que va a votar y la candidata.

8. ¿En dónde obtengo el documento metodológico para la elección de las representaciones en las asambleas de elección?

R/ En la página Web de la Secretaría Distrital de la Mujer, “Elecciones Consejo Consultivo de Mujeres 2021”, en el enlace: <https://sdmujer.gov.co/las-mujeres-en-bogota/elecciones-consejo-consultivo-de-mujeres-2021>

9. ¿Qué pasa si durante la votación se presenta empate?

R/ La asamblea es autónoma para definir el mecanismo de desempate.